

rable a esta Ciudad & deseando proceder al remedio que con-
bonga. Acordó que los presentes secretarios escrivan a dho. D. Joseph
Fernandez esta novedad a fin de que le participe con brevedad el
tiempo de su Restitucion a esta Ciudad para en su virtud provi-
denzias lo Combeniente a Beneficio de este publico =

Salario de Auogades

Exempto el señor D. Juan Lucas Berastegui.
El Sr. D. Juan Bautista Ferro Lex. Or. Dijo que considerando el
Corte Salario de docientos y setenta y dos Reas y doze m. que en
Cada un año les esta Consignado a Cada uno de los dho. Auogades,
de esta Ciudad en que tambien se incluye su Aguinaldo y el del
Parante Cuya Cantidad es la misma que le esta señalada por real
facultad; no es Capaz de satisfacer si quiora el trabajo del pa-
sante Olpluma por las mucha dependencias que ocurren
asi Juudicas Como Continuos y nformes que por esta Ciudad
se les pide en los casos puzios y reconocimientos de los ynter-
mentos Conduzense a este fin; Lo que ciertamente puede
dar motivo a que pacifieran Otros expedientes particulares a los
del Publico. Cuya Experiencia lo tiene el que dize en el
dilatado tiempo de mas de veinte años que a sentido el
Emples de Procurador general de esta Ciudad. Se suplica se
siaba teniendo presente estos justificador motivos aumentar el
salario que le pareziere Combeniente a dho. Auogador = Thu
viendolo Oido y Conferido largamente teniendo presente en tier-
ta la expresion echa por el Sr. D. Juan Bautista Ferro y que de
Algunos años a esta parte se an aumentado los expedientes pu-
licos & defensas de las repalias de su Comun en que trabajan
dho. Auogades sin yntermission. & deseando esta Ciudad desbiar
estos yncombenientes y proporcionarles lo correspondiente acordó
sele señalen a cada uno de los Auogades Lien ducados anual
mente dando principio desde Juan de Junio pasado al pros-
simo precediendo primero real facultad de su Mag. a cuyo
fin se remita testimonio de este acuerdo al Asense en la
Corte por mano del Cavallero Procurador general para que
la volicite =

Exempto el Sr. D. Antonio Fontes Lex. Or. que no viene en el acuerdo
& se deparezer que lo seida facultad al Consejo para sinquen-
ta ducados a cada uno en atencion a que exampuliza que
con el mismo salario que disfrutaban los Auogades habra pre-
tendientes de primera clase =
El Sr. D. Pedro Saavedra Lex. Or. Dijo se exceptua del acuerdo
al Sr. D. que la Experiencia le tiene manifestado que
el aumento de salarios a los Ministros de esta Ciudad